



RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 071 -2024 -MPH/GOP

Huancayo, **26 ABR 2024**

VISTO:

El Informe N° 023-2024/INGYBA-IO/GOP/MPH del 23/04/2024 mediante el cual la Ing. Yudith Baca Arana Inspectora de obra, solicita la Conformación de la Comisión de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030; y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Huancayo, es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme a lo que establece el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, ítem 11, precisa: "Concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos (...)"

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", ítem VII. Del Término del Proyecto, Tercer párrafo, los responsables de obras, acompañándola documentación solicitará a la Gerencia de Obras Públicas, la recepción de la obra respectiva, y esta a su vez convocará a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal No 191-2020-MPH/GM, de fecha 12 de marzo del 2020 se aprueba la Directiva No 003-2020-MPH/GM denominado "Lineamientos para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito VIII, Disposiciones Específicas, literales A, ítem 15) – d) establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor de Obra, precisando lo siguiente: "d) A la finalización de la obra deberá presentar el Informe de Supervisión final donde como mínimo debe contemplarse la evaluación de la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra". Asimismo, la referida norma legal en precisa en el literal B, ítem 14) – "e), A la finalización de la obra deberá presentar la liquidación Técnica y Financiera de obra, plazo máximo de presentación a los treinta días siguientes de la recepción de obra, bajo responsabilidad civil y penal a que diera lugar".

Que, con Resolución Gerencial N° 024-2023-GEMU/MDP, del 29 de marzo del 2023 se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. 6 DE AGOSTO TRAMO AV. CORONEL PARRA - PRLG. CESAR VALLEJO, JR. MANCO CAPAC TRAMO JR. JOSE SANTOS CHOCANO - PRLG. CESAR VALLEJO Y JR. JOSE SANTOS CHOCANO TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. LOS GUINDALES, DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2482030 con un presupuesto de S/ 999,717.33 soles, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Asesores de la Comisión

Supervisor de obra: Ing. YUDITH BACA ARANA

Residente de obra.: Ing. FRANCO TITO QUISPE MORENO

CIP N° 59789

CIP N° 274325

ARTICULO 2º.-NOTIFIQUESE la presente resolución, a los Integrantes de la Comisión de Recepción de obra, Residente, Inspector/Supervisor de obra, para su estricto cumplimiento en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, para la verificación de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Miguel Ángel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS